



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Toluca, Estado de México a __ de abril de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Los Diputados Omar Ortega Álvarez, María Elida Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al DIF Estado de México para generar una campaña de información, sensibilización y promoción de adopción de niños y niñas mayores de 5 años y adolescentes**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989. México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar todas las medidas

1



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país, cabe precisar que el Artículo 20 señala que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado... Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, **la adopción** o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores...¹

SEGUNDO: La entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en diciembre de 2014, consolidó cambios significativos en el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, así como el establecimiento de diversas modalidades para garantizar el derecho a vivir en familia, tales como el acogimiento familiar temporal y la adopción. Esta figura permite la formación de vínculos filiales que proveen de bienestar y seguridad a las niñas, niños y adolescentes que por alguna razón no pueden estar con su familia de origen o extensa.

TERCERO: El DIFEM en octubre de 2021, informó que se acercaba a las 500 adopciones de niñas, niños y adolescentes, ubicándose como una de las entidades del país con los mayores resultados en esta área, sin embargo, solo se concretaron alrededor de 10 adopciones de adolescentes menores de 17 (diecisiete) años.

CUARTO: Más de 150 adolescentes esperan ser adoptados en el Estado de México, quienes ya cuentan con todos los procesos liberados para ello; sin embargo, las solicitudes de adopción se centran en niños y niñas de 0 a 5 años.

¹ La Convención sobre los Derechos del Niño Disponible en: [II_20.pdf \(segob.gob.mx\)](https://segob.gob.mx/II_20.pdf)



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

“Casi 90 por ciento de la lista de espera está solicitando bebés de entre 0 y hasta 4 o 5 años”, lo que les resta les resta oportunidad a aquellos con más edad.²

ATENTAMENTE

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP: VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

ACUERDO

Único La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta de manera respetuosa **al DIF Estado de México para generar una campaña de información, sensibilización y promoción de adopción de niños y niñas mayores de 5 años y adolescentes.**

TRANSITORIOS

² Estado de México está cerca de lograr las 500 adopciones Disponible en <https://www.milenio.com/politica/comunidad/edomex-cerca-de-alcanzar-las-500-adopciones-de-menores>



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese al titular del DIF Estado de México, para que remitan respuesta a esta Soberanía Popular. Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ___ días del mes de abril del año dos mil veintidós.